



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	10
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría     en Materia Financiera	12





B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	17
A. Título de la Auditoría	17
B. Objetivo	17
C. Alcance	17
D. Criterios de Selección	18
E. Áreas Revisadas	19
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	19
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	22
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	23
A. Conclusiones	23
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	23
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	24
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	24
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	28





#### INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron





en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia**; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de **VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.** 

En la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos que registra la obtención y aplicación de recursos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 24 de abril de 2018 con oficio No. VIP/DDG/DAyF/0176/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2017.





#### ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

Mediante escritura pública número 37,357 del 26 de mayo de 1994, se constituyó la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., como una Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la ciudad de México, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, instalaciones, terminales y cualesquiera otras operaciones en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero. Su objeto principal es la prestación del servicio público de transporte aéreo no regular de carga y pasajeros, así como la adquisición, utilización y enajenación por cualquier título legal de toda clase de aviones, helicópteros, equipos de vuelo, vehículos, bienes muebles e inmuebles y derechos reales o personales que sean necesarios o convenientes para la realización del mismo.

El día 23 de abril de 1996 el Gobierno del Estado de Quintana Roo contando con la autorización del Departamento de Registro Aeronáutico y Control de Empresas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, adquirió 48 acciones de la empresa VIP Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V. de un total de 50, hecho que se protocolizó mediante escritura pública número 170,036 en la misma fecha.

### I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

#### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:





**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-96** 

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios"

### **B.** Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., cumplió en cuanto a sus ingresos con las disposiciones legales aplicables, comprobando los registros contables y presentación de la Cuenta Pública, incluyendo la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

#### C. Alcance

Universo: \$54,156,227.13

**Población Objetivo:** \$54,156,227.13

**Muestra Auditada:** \$39,624,101.20

Representatividad de la muestra: 73.16%

En el total del Universo están considerados solo recursos propios por no tener recurso federal y estatal.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:





Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos de Operaciones de Entidades Paraestatales.	\$ 48,918,307.91	\$ 48,918,307.91	\$39,624,101.20		81.00%
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,237,919.22	5,237,919.22	0.00		0.00%
Totales	\$ 54,156,227.13	\$ 54,156,227.13	\$39,624,101.20		73.16%

#### D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Así mismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y





lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

#### E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Administración, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.

#### F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados,





recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad de la empresa.
- Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los fondos y depósitos disponibles que existan en la empresa.





- 3. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
- 4. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada.
- 5. Verificar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
- Verificar la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

#### I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley





General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

#### A. Conclusiones

Los Estados Financieros de la empresa proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con excepción de lo señalado en el punto I.3 apartado B de este informe.

#### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se determinaron 3 observaciones, de las cuales se promovieron 3 recomendaciones, siendo atendida una, una no atendida y una en proceso.





# A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	С	R	Importe Observado
1	Solicitud de devolución de impuestos				Χ	N/A
2	Anticipos no amortizados				Χ	N/A
3	Cuentas pendientes de recuperar				Χ	N/A
	Totales	_	_	_	3	

SA: Solicitud de Aclaración F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación

### B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:





esultado		·	de la Observ			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actua	
ejer Otro ante	ejercicio fisca Otros Derech anteriores y	análisis realizado a la I 2017, se constató que nos a Recibir Efectivo que al cierre del ejerci devolución, los cuales s	existe registro de o Equivalentes cio no han sido	impuestos a fav que proviener compensados,	vor en la cuenta	No presentó documentación	Recomendación	No Atendida	
	No. Cuenta	Nombre	2015	2016	2017				
	1129- 0001-0003	Impuesto al Activo	\$ 214,376.00	\$214,376.00	\$ 214,376.00				
	1129- 0001-0004	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	149,417.00	149,951.89	149,951.89				
	1129- 0001-0005	Impuesto de Depósitos en Efectivo (IDE)	21,031.00	21,031.00	21,031.00				
0001 1129	1129- 0001-0007	ISR Salarios	112,081.14	112,148.78	177,071.78				
	1129- 0001-0008	IVA a Favor	3,930,971.30	1,554,693.48	1,225,268.94				
	1129- 0001-0009	Subsidio Gobierno	0.00	44,302.61	44,302.61				
	1129- 0002-0001	ISR Honorarios Asimilados a Salarios	65,683.28	65,683.28	65,683.28				
	1129- 0002-0002	Impuesto Sobre Nómina	767.71	767.71	767.71				
	1129- 0002-0003	ISR Salarios	80,706.43	,					
	1129- 0002-0005	ISR Retenido Arrendamiento	4,773.00	,	,				
	1129- 0002-0006	IVA Retenido (Pago Indebido)	2,514.00	2,514.00	2,514.00				
		Total	\$4,582,320.86	\$2,254,824.18	\$1,990,322.64				





Resultado		Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	impuestos pagados Estados Financieros comprueben la recu	ensaciones, acreditamientos o solicitud de de en exceso, con el fin de presentar los impor s. Asimismo, deberán remitir a la Auditoría los peración de dichos importes o en su caso las gesportes registrados en esta cuenta.	tes reales en los documentos que			
	Determinación:					
		o fue atendida, por lo que no proporcionaron do a compensación, acreditamiento o devolución de				
	Superior del Estado S.A. de C.V., para q	n los artículos 17 fracción II, 19 fracción XV y recomienda al responsable de Vip Servicios A ue en el ámbito de su competencia instruya a que n las gestiones para la compensación, recursos.	éreos Ejecutivos, uien corresponda,			
	Disposición Infringid	a:				
		7 y 22 párrafo segundo, de la Ley General 6 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Coi de Quintana Roo.				
2	Derivado del análisis realizado a la Balanza de Comprobación de Vip S Ejecutivos, S.A. de C.V., correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se cuenta Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Se saldos que al cierre del ejercicio no se han amortizado o recuperad enumeran a continuación:		e constató que la ervicios presenta	Presenta copia de póliza de ingresos No. 25 del 21 de marzo de 2018, auxiliar contable de la cuenta 1131 y estado de cuenta bancario en el que se refleja la devolución de\$ 16,354.91 de la empresa Agencia Aduanal del	Recomendación	En proceso
	No. Cuenta	Nombre	2017	<ul><li>Valle, S.A. de C.V.</li><li>Copia de contrato con el C. Nuñez</li></ul>		
	1131-0001-0001	Agencia Aduanal del Valle S.A. de C.V.	\$ 33,128.55	Gudiño Carlos Salvador por trabajos		
	1131-0001-0005	Cob Gómez Augusto Arnoldo	85,679.00	jurídicos en contra de Aves Flight		
	1131-0001-0013	Construcciones e Inmuebles Solar Maya, S.A. de C.V.	343,950.00	Share, S.A. de C.V. \$ 52,000.00.  • Copia de depósitos por \$500.00,		
	1131-0001-0014	Román Prieto Pablo	274,260.45	699.00 y 500.00 de los C. Bernal Segura Guadalupe, Sánchez Alonzo		
	1131-0001-0057	General de Seguros	79,186.74	Guillermo y Balderas Chan Danny,		
	1131-0001-0059	Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V.	8,879.36	respectivamente.		





esultado		Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actua
	1131-0001-0063	Ave Fénix. A.C.	10,000.00	• Copia de transferencia bancaria,		
	1131-0001-0076	Núñez Gudiño Carlos Salvador	52,000.00	registro contable mediante póliza de		
	1131-0001-0078 Bernal Segura Guadalupe		500.00	egresos 141 del 1 de diciembre de		
	1131-0001-0087	31-0001-0087 Sánchez Alonzo Guillermo		2018, carátula y recibo de pago de póliza de seguros emitida por		
	1131-0001-0093	Balderas Chan Danny	500.00	General de Seguros, S.A.B. por		
	1131-0002-0001	Aves Flight Share, S.A. de C.V.	4,090,002.39 \$ 79,186.74.			
	1131-0002-0008	Aerotaxi Villarica, S.A. de C.V.	1,184,110.78	<b>*</b>		
		Total	\$6,162,896.27			
	\$ 5,996,881.98, inte	grado de la siguiente manera:  Nombre	2017			
	1131-0001-0005	Cob Gómez Augusto Arnoldo	85,679.00			
	1131-0001-0013	Construcciones e Inmuebles Solar Maya, S.A. de C.V.	343,950.00			
	1131-0001-0014	Román Prieto Pablo	274,260.45			
	1131-0001-0059	Aeropuertos y Servicios Auxiliares, S.A. de C.V.	8,879.36			
	1131-0001-0063	Ave Fénix. A.C.	10,000.00			
	1131-0002-0001	Aves Flight Share, S.A. de C.V.	4,090,002.39			
		Aves Flight Share, S.A. de C.V.  Aerotaxi Villarica, S.A. de C.V.	4,090,002.39 1,184,110.78			
	1131-0002-0001					





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	comprueben la recuperación de dichos importes o en su caso las gestiones realizadas para cancelarlos.  Disposición Infringida:  Artículos 2, 16, 17 y 22 párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.			
3	Cuentas pendientes de recuperar	Mediante oficio No. VIP/DG/CGD/0388/XII/2018, de Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., copias de las demandas promovidas, firmado por el Dir, Jurídico el Lcdo. Javier Ulloa Poot, así como copias simples de los acuses de recibo del escrito de demandas, expedido por la Oficialía de Partes Común, del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y el acuerdo de inicio, dictado por el Juzgado Mercantil de Primera instancia, del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, derivado por las demandas interpuestas contra los Municipios Cozumel, Solidaridad, Othón P. Blanco, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, Servicios Educativos de Quintana Roo, así como de las Gestiones de cobro efectuadas al Partido Revolucionario Institucional.	N/A	Atendido

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que se encuentran en proceso o que no fueron atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.





#### INORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-97

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y

Otras Pérdidas"

#### **B.** Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno de VIPSAESA, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

#### C. Alcance

**Universo:** \$54,943,046.96

**Población Objetivo:** \$54,943,046.96

Muestra Auditada: \$39,543,159.97

Representatividad de la muestra: 71.97%





El universo y la población objetivo se determinaron únicamente por recursos propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto		Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$	14,247,390.57	\$14,247,390.57	\$ 5,408,909.46		37.96%
Materiales y Suministros		2,249,610.01	2,249,610.01	1,838,180.64		81.71%
Servicios Generales		34,414,714.78	34,414,714.78	28,777,182.03	_	83.61%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3	4,031,331.60	4,031,331.60	3,518,887.84		87.28%
Totales	\$	54,943,046.96	\$54,943,046.96	\$ 39,543,159.97	_	71.97%

#### D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada





uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

#### E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Administración, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.

#### F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez





que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

 Revisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.





- 2. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
- 3. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
- Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
- Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene VIPSAESA, y verificar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos se hayan enterado.
- 6. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
- 7. Verificar el cumplimiento de integración del Comité de Adquisiciones, que haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2017 y comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión del Comité de Adquisiciones.
- 8. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la Agencia correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
- 9. Aplicar Cuestionarios de Control Interno al personal de VIPSAESA.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por los servidores públicos contratados por honorarios.
- 11. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:





- Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
- b) Verificar que sueldos y compensaciones de los funcionarios hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.
- 12. Realizar visita al azar a un número determinado de direcciones o áreas de la entidad para comprobar la existencia física del trabajador y verificar que haya prestado sus servicios en el periodo correspondiente, mediante la aplicación de cuestionarios de descripción breve del puesto e identificación personal.
- Efectuar la revisión de expedientes de personal, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de contratación establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

### G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor





#### II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

#### A. Conclusiones

Los Estados Financieros de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con excepción de lo señalado en el punto II.3 apartado B de este informe.

#### II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la





Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **3** observaciones, de las cuales 2 fueron solicitudes de aclaración, mismas que fueron solventadas y se promovió una de cumplimento, la cual no fue solventada.

# A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	С	R	Importe Observado
1	Falta documentación que justifique vuelos realizados.	X				N/A
2	Falta documentación que compruebe el pago de impuestos.	X				N/A
3	Incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.			X		N/A
	Totales	2	_	1	_	

SA: Solicitud de Aclaración F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación

# B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:





Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual	
1	Falta documentación que justifique vuelos realizados.			Mediante oficio No. VIP/DG/CGD/0388/XII/2018, emitido Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., entregaron para solventar los documentos que justifican el gasto como, las facturas de ingresos y de gastos, los oficios de solicitud del servicio y las transferencias del pago.	N/A	Atendida
2	Falta documentación que compruebe el pago de impuestos.			Presenta copia de registro de pago ante el SAT por \$ 1,053,113.00, y poliza de reclasicación por \$ 223,387.00. Asimismo, facturas emitidas por TWA INTENATIONAL, INC, por 1,320.00, 3,850.00 y 7,200.00 usd por vuelos efectuados.	N/A	Atendida
3	Derivado de la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encontró que existen gastos que fueron pagados a proveedores y/o prestadores de servicios, aun cuando los importes de las adquisiciones realizadas superan el monto máximo permitido para realizar adquisiciones por adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017, contraviniendo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, calidad, financiamiento, oportunidad, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.			Presenta oficio de fecha 3 de diciembre de 2018, emitida por el Licdo. Joaquín Javier Ulloa Poot, mediante el cual instruye al Director de Administración y Finanzas que cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.	Pliego de Observaciones	No solventada
	Proveedor	Concepto	Importe			
	BEL-BAC Internacional INC.	Compra de 2 motores para avión de la aeronave PIPER SENECA MATRÍCULA XC, y refacciones y accesorios de máquina.	\$ 3,518,087.62			
	Entrenamiento Aéreo Especializado, S.C.	Capacitación para personal de mantenimiento y de vuelo.	427,962.88			





Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Fernando Zavala González	Venta de transbonder, reparación de cableado, corrección de altimetría y reparación de sistema de piloto automático conforme al balance número 184 de Piper Navajo XA-THX.	705,522.15			
	Aero Alterno ,S.A. de C.V.	Inspección y material que se requiere para el Avión King Air Modelo C-90.	3,139,343.73			
	López Montemayor Nicolás	Servicio de Tapicería para el avión King Air con número de matrícula XA-R00.	401,592.00			
	Máxima Aeronáutica, S.A. de C.V.	Instalación de los motores del avión King Air.	365,419.72			
		Total	\$ 8,557,928.10			
	de C.V., para que en el	el Estado exhorta a Vip Servicios Aéra ámbito de su competencia instruya a ue las adquisiciones se realicen	quien corresponda			
	De la información proporcionada, se instruye al Director de Administración y Finanzas que cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, para que en lo sucesivo elabore los procedimientos de licitación respectivo, con la finalidad de garantizar al estado las mejores condiciones económicas en las adquisiciones que realice; sin embargo, existen adquisiciones en las que no se cumplió con dicho precepto legal.  La Auditoría Superior del Estado exhorta a Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda con la finalidad de que las adquisiciones se realicen cumpliendo con la Ley de					





Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo.			
	Disposición Infringida:			
	Artículos 1, 19, 20, 22, 28, 35, 37, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 73 y 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.





#### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 10 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:





Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., número AEMF-DFMF-C-GOB-EST-96, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos que se hayan captados, administrados, controlados, registrados y presentado en la Cuenta Pública de acuerdo con la legislación aplicable, incluyendo la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., número AEMF-DFMF-C-GOB-EST-97, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno de VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, y específicamente, respecto de la muestra auditada, señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, VIP Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de la observación no solventada señalada en el punto II.3 apartado B del presente informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO** 

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA